



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2022-01-810065

Tipo: Salida Fecha: 16/11/2022 06:09:00 PM
Trámite: 16706 - ACTA AUDIENCIA DE OBJECIONES Y CONFIRMA
Sociedad: 900403435 - MATRIX EVOLUTION SA Exp. 102996
Remitente: 433 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION A
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 6 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 433-001863

ACTA

AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DEL PROCESO ABREVIADO

FECHA	9 de septiembre de 2022
HORA	2:00 pm
CONVOCATORIA	Auto 2022-01-600344 de 9 de agosto de 2022
LUGAR	Superintendencia de sociedades
SUJETO DEL PROCESO	Matrix Evolution S.A.S
PROMOTOR	Fabián Fernando Bustos Reyes
EXPEDIENTE	102996

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Continuación: Confirmación del acuerdo de reorganización de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 772 de 2020.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- (I) **INSTALACIÓN**
 - a. Protocolo
 - b. Llamado a lista
- (II) **DESARROLLO**
 - a. Cuestiones previas
- (III) **CIERRE**
- (I) **INSTALACIÓN**



GOBIERNO DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



Siendo las 2:21 p.m., se dio inicio a la reanudación de la audiencia de resolución de objeciones y confirmación de acuerdo, regulada en el artículo 11 del Decreto Legislativo 772 de 2020.

Presidió Yeimi Adriana Baracaldo Nemeguen, como Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización abreviada

El Despacho advirtió que se levantaría un acta de la audiencia, y que esta solo contendría la parte resolutoria de las providencias de conformidad con lo previsto en el art. 107 de C.G.P, así mismo, que la grabación de la audiencia hace parte integral de este documento.

a. Protocolo

Se dio lectura del protocolo de la audiencia.

b. Verificación asistencia

Se verificó quiénes estaban presentes y su calidad para actuar.

(II) DESARROLLO

a. CUESTIÓN PREVIA – SOLICITUD APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA

El Despacho se pronunció sobre la solicitud presentada en memoriales 2022-01-668823 y 2022-01-668482 de 7 de septiembre del 2022, en el siguiente sentido:

“Primero. Decretar un receso de la audiencia hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m.

Segundo. Requerir a la deudora para que cada viernes hasta la fecha de la reanudación de esta audiencia, remita a este despacho un informe sobre los avances y gestiones realizadas para la atención de los pasivos del art 32 de la ley 1429 de 2010, junto con los soportes que sustenta dichas manifestaciones

Tercero. Requerir a la deudora para que más tardar el día 25 de octubre de 2022 remita la versión final del texto de acuerdo de reorganización y la votación actualizada a esa fecha”.

Esta decisión se notificó en estrados.

Intervino:

Interviniente	Manifestación
Representante legal y apoderado de la concursada	Manifestaron que el tiempo otorgado es muy corto y solicitaron la extensión del mismo.

Al respecto el Despacho mantuvo el tiempo otorgado para efectos del receso de la audiencia.

(III) CIERRE

En firme la providencia, a las 2:45 p.m. del día 9 de septiembre de 2022, se dio por terminada la audiencia.

CONTINUACIÓN

FECHA	28 de octubre de 2022
HORA	10:30 am

De dicha sesión, se dejó constancia en Acta 2022-01-799006 de 9 de noviembre de 2022.

CONTINUACIÓN

FECHA	10 de noviembre de 2022
HORA	10:30 am

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Continuación: Resolución tramite incidental y confirmación del acuerdo de reorganización de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 772 de 2020.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- (I) INSTALACIÓN**
 - a. Protocolo
 - b. Llamado a lista

- (II) DESARROLLO**
 - a. Continuación: tramite incidental
 - b. Continuación: acuerdo de reorganización
 - Verificación de la presentación del texto del acuerdo y los votos.
 - Verificación cumplimiento de acreencias, artículo 32 de la Ley 1429 de 2010
 - c. Decisión: Decreta liquidación judicial simplificada

- (III) CIERRE**

(I) INSTALACIÓN

Siendo las 10:30 a.m., se da inicio a la audiencia de resolución de objeciones.

Presidió Yeimi Adriana Baracaldo Nemeguen, como Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización Abreviada.

(II) DESARROLLO

a) CONTINUACIÓN TRAMITE INCIDENTAL

b) CONTINUACIÓN: ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

- **VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACREENCIAS, ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1429 DE 2010**

Intervino la comisionada de la DIAN, quien indicó que la concursada no ha realizado pagos y que a la fecha han aumentado los valores adeudados por estos conceptos. Por tanto, se opuso al estudio del acuerdo de reorganización.

- **VERIFICACIÓN VOTACIÓN AL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**

Se dejó constancia que el acuerdo de reorganización no cuenta con las mayorías que establece la ley para tal efecto.

c) DECISIÓN: DECRETA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

Prevía exposición de antecedentes y consideraciones, el Despacho resolvió:

“Primero. Decretar la terminación del proceso de reorganización abreviado y la apertura del proceso de liquidación simplificado de la sociedad Matrix Evolution S.A.S. identificada con NIT. 900.403.435.

Este proceso se adelantará según lo previsto en el Decreto Legislativo 772 de 2020.

Segundo. Advertir que como consecuencia de la terminación del proceso de reorganización y el inicio del proceso de liquidación judicial simplificada, la sociedad ha quedado en estado de liquidación, y en adelante, para todos los efectos legales, deberá anunciarse siempre con la expresión “en Liquidación Judicial Simplificada”.

Tercero. Advertir que en providencia separada el Despacho se pronunciará sobre la designación y nombramiento del liquidador y demás órdenes que aplican para este procedimiento.

Cuarto. Ordenar como medida cautelar innominada, la imposibilidad de los administradores de la sociedad y sus acreedores de disponer de los bienes de la deudora en perjuicio de la masa.

Quinto. Remitir copia de la presente providencia que se insertará mediante acta al expediente con destino a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad y demás autoridades que lo requieran”.

Esta decisión se notificó en Estrados.

Sin intervenciones, en firme la decisión.

(III) CIERRE



A las 12:14 pm de 10 de noviembre de 2022 se dio por levantada la sesión, en constancia firma quien la presidió.

YEIMI ADRIANA BARACALDO NEMEGUEN
COORDINADORA GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

